



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

|             |                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------|
| PROCESO:    | SEPARACIÓN DE BIENES                                  |
| DEMANDANTE: | DIANA MARGARITA CARRILLO FONTALVO C.C. No. 22.543.795 |
| DEMANDADA:  | EMIRO RAFAEL MIRANDA RODRIGUEZ C.C. No. 8.676.806     |
| RADICACIÓN: | 08758-31-84-001-2021-00241-00                         |

**Informe Secretarial:** a su despacho el proceso de la referencia en el cual no se llevó a cabo la audiencia virtual fijada en precedencia, esto, debido a que las partes presentaron inconvenientes en la conexión a internet, sírvase a proveer. Soledad, 14 abril del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, es del caso reprogramar la fecha y hora para adelantar la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento, la cual se fijará para el día **trece (13) de junio de 2023, a la 09:30 pm.**

Asimismo, se requerirá a las partes para que informen el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**Primero:** Reprogramar la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **trece (13) de junio de 2023, a la 09:30 pm.**

**Segundo:** Advertir a las partes que deben estarse a lo resuelto en auto de fecha del 23 de septiembre del 2022, asimismo la audiencia se realizar de forma virtual.

**Tercero:** Requerir a las partes para que informen al correo institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co) el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 07 de JUNIO 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 089 VÍA WEB  
El Secretario (a)